

## CÓDIGO ÉTICO

### MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE RECLAMACIONES (DocentiUM) DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Nombre y apellidos:

NIF:

Tras ser nombrado/a miembro de la Comisión de Reclamaciones en la CONVOCATORIA de EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE correspondiente al PROGRAMA DocentiUM 2021-2022 de la Universidad de Murcia:

- DECLARO, bajo mi responsabilidad, que conozco el [Código Ético de la UMU](#), que lo he leído y lo acepto en todos sus términos, comprometiéndome al cumplimiento de los deberes que según el mismo me corresponden, así como a la observancia de los principios que en él se especifican, sabiendo que, en caso de incumplimiento por mi parte, se podrán aplicar las medidas que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia señale.
- DECLARO, bajo mi responsabilidad, que no existe ningún conflicto de interés sobre las solicitudes que he de atender. En caso de excesiva cercanía personal o profesional con el/la solicitante, decidiré rechazar su evaluación y lo comunicaré a la Presidenta de la Comisión<sup>1</sup>.
- DECLARO, bajo mi responsabilidad, que los datos y documentos aportados por la Universidad de Murcia serán guardados y usados sólo y exclusivamente para este procedimiento de reclamación, no pudiendo trascender ninguna información, documento, opinión, dato, etc., más allá de este procedimiento.

En Murcia a ... de ..... de 2022

---

<sup>1</sup> Además de los supuestos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, deberán abstenerse los miembros de la comisión que mantengan una relación directa con el profesorado certificado, no computándose la ausencia para el *quorum* necesario. La relación directa en el caso de miembros del profesorado se produce cuando existe parentesco hasta el segundo grado, o bien cuando hay pertenencia a la misma área de conocimiento, grupo de investigación, grupo de innovación docente o equipo de dirección de cualquier órgano universitario. En el caso de la representación estudiantil se considerará que se mantiene relación directa cuando exista parentesco hasta segundo grado, o cuando el/la estudiante esté matriculado/a en alguno de los títulos en los que el profesor o profesora haya impartido docencia en el periodo solicitado o en el curso en el que se realiza la evaluación.